

GOBIERNO
DE PRINCIPIES,
Y DE SVS CONSEJOS PARA
el bien de la Republica.

Con vn Tratado de los Pontifices, y Prelados de España, y de los
Grandes, y Titulos, y linages Nobles della.

COMPUESTO POR VN DEVOTO RELIGIOSO,
que por su humildad no se nombra.

Corregido y emendado en esta vltima impresion, por el P. Maestro
Fray Vicente Gomez Prior del Real Conuento
de Predicadores de Valencia.

A Don Luys Ferrer y Cardona, Portantvezes de general Governador
en la Ciudad y Reyno de Valencia, &c.



Con licencia, en Valencia, por Iuan Bautista Marçal, 1626.
A costa de Roque Sonçonio, y Claudio Mace.



NOS Don Martin de Funes presbytero
Doctor en Derechos, Cancnigo Peniten-
ciario de la Santa Iglesia de Zaragoza, y
por el Illustrissimo, y Reuerendissimo señor Don
Fray Isidoro Aliaga por la gracia de Dios, y de
la santa Sede Apostolica Arçobispo de Valen-
cia, del Consejo de su Magestad, &c. Vicario
general y Oficial en la presente ciudad y Diocesi
de Valencia. Por quanto de orden y comision
nuestra el padre Presentado Fray Lamberto No-
uella de la Orden de Predicadores ha visto, y re-
conocido el presente libro, intitulado, Gouerno
de Principes, y de sus Consejos, y hauernos he-
cha relacion, que no hay en el cosa por la qual no
se pueda imprimir. Por tanto por tenor de las
presentes damos licencia, y facultad para que se
imprima en la presente Ciudad, y Arçobispado.
Dat. en el Palacio Arçobispal de Valencia, a 24.
de Março 1626.

Don Martin de Funes

Vicario general.

De mandamiento de dicho
señor Vicario general

Matheo Calafat Not.

*A DON LUIS FERRER
y Cardona, Cauallero del Habito de Santia-
go de la Espada, Comendador de la villa de
Ciesca, Señor de las Baronias de Sot, Quartel,
y la Granja, del Consejo del Rey nuestro
señor, y Portantvezes de General
Gouernador en la Ciudad y
Reyno de Valencia.*



ESTE Libro que trata del
gouierno de los Princi-
pes, y de sus Consejos, pa-
ra el bien dela Republica,
se va a los pies de V. S.
dignissimo Gouernador
de esta Ciudad y Reyno, tan prudente y fiel
Ministro de su Rey, quanto zeloso del am-
paro de la Republica. No ha querido buscar
otros padrinos, ni valedores, confiado que
V. S. por el mismo caso que le vea solo, y te-
meroso de zoilos, le ha de recebir baxo de su
proteccion, y arrimado como humilde ye-
dra a tan alto, y vistoso arbol, ha de subir
en la estimacion de todos, y luzirse el tra-
bajo

Prologo , y argumento deste Libro.



L A libertad de tanto precio, por ser vno de los mayores bienes que de Dios tenemos recibidos, que vienē muchos a dar por ella quanto tienen : y assi traçan mil maneras de gouerno, por viuir cō esa libertad en sus casas y Republicas. A vnos parecio mejor ser regidos por Rey , a otros por Duque , a otros por Senado . Y de los que quisieron Rey, vnos lo deseauan Sabio , otros ignorante, otros valiente, otros hermoso . Y finalmente ha hauido Republicas , que no hallandose bien de ninguna manera destas , variaron muchas vezes, y tuuieron en diuersos tiempos diferentes modos de gouerno. El mejor y mas antiguo, y que primero se vio en la tierra es el Real y Monarquico, donde vna sola cabeça suprema lo gouerna todo . Esto es lo mas principal de vn cuerpo mistico , y lo mas hermoso: que todos sean regidos por vno. Porque como el mayor bien de los que son gouernados, consista , en que se junten y vnán entre si quanto les sea possible: no hay duda , sino que esto no se puede hazer mejor , que por medio del gouerno de vna cabeça. Assi lo dicta la razon natural: assi lo vemos vsar en todas las gentes : que al fin todo su gouerno se reduce a vno . Porque ni aun los que se rigen por Senado, tendrian jamas cōcordia, sino tuuiesen vn Duque, o Presidente. Y Roma quando florecia su Senado , en viendose con alguna gran necesidad , hazia vn Dictador : porque en tales ocasiones podia peligrar mucho el esta-

TABLA DE LOS Capitulos deste Libro.

C AP. 1. De la necesidad que tiene del Senado el Rey, y todo el Reyno.	Pag. 1.
§. 1. Que es necessario el Senado para la conserua- cion del Reyno.	5.
§. 2. Que es necesario el Senado en el Reyno para su ampliacion: y que por el està hoy tan dilatada la Monarquia de España.	11.
§. 3. Que no con qualquier Senado se conserua y dila- ta la Monarquia. Tratafe en especial de la deso- lacion del Imperio Romano antiguo.	15.
Cap. 2. De la institucion del Senado en general.	20.
§. 1. De la institucion del Senado en España: y del principio y fin del Senado Romano.	24.
§. 2. Presiguese lo de la institucion del Senado en España.	30.
Cap. 3. Del supremo Senado de España: y de todos los Consejos que hoy en el.	34.
Cap. 4. De los Senados y Curias de la Ciudad y Reyno de Valencia.	50.
Cap. 5. Que cosa es Senado, y lo que se requiere para ferlo, y del poco valor que tiene lo que se haze sin su acuerdo.	94.
Cap. 6. Si es conueniente que sea temporal, o perpetuo	
§§ 2.	el Se.

DEL SENADO

Y DE SV PRINCIPE.



Capitulo primero, De la necesidad que tiene del Senado el Rey, y todo el Reyno, para su conseruacion, y ampliacion.



VN QVE prouar yo agora, que el Rey, y el Reyno, tienen suma necesidad del Senado: sea como querer prouar, que el hombre tiene necesidad de coraçon para viuir; y el dia, de la presencia del Sol para su ilustracion: no por eso sera sin prouecho mi trabajo: porque espero en Dios, que han de ser por el mucho mas estimados los beneficios del Senado.

Escluimos aqui, ante todas cosas, de la necesidad de consejo al soberanissimo Rey de la Gloria, y a todo aquel Reyno Celestial: por quanto la inquisicion de lo que se ha de hazer, o dexar de hazer, supone cierta nesciencia, o ignorancia, que no cabe en Dios nuestro Señor, por ser la mesma sabiduria, ante quien estan presentissimas todas las cosas que han sido, son, y seran. De aqui es que no tiene necesidad de inquirir, o inuestigar, lo que el ya vee, y sabe ab æterno:

A

puesto